

RESOLUCIÓN N.º 487

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MECANISMO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA) ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE) Y ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE ESE CENTRO

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimoséptima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/JIA/Doc. 363 (13), “Propuesta de modificación al mecanismo de designación del Representante de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) ante el Consejo Superior del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y ante la Junta Directiva de ese Centro”,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Constitutiva del CATIE, la JIA debe designar un Estado Miembro del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que no sea miembro del CATIE, como su Representante ante la Junta Directiva de este Centro (cláusula décima), y un Representante ante el Consejo Superior de dicho organismo (cláusula decimosexta);

Que, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 397 (XII-O/03), la JIA adoptó un mecanismo de rotación por un plazo de tres años, para ser representada por un Estado Miembro ante la Junta Directiva del CATIE, y por un plazo de dos años, para ser representada ante el Consejo Superior de este Centro;

Que la rotación propuesta para la designación del Representante ante esa Junta Directiva ya fue cumplida, por lo que se debe proponer una nueva rotación;

Que el 21 de octubre de 2011, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 473 (XVI-O/11), la JIA definió las responsabilidades de su Representante ante el Consejo Superior del CATIE;

Que, en la Trigésima Segunda Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA, Argentina señaló la necesidad de que: a) las funciones del Representante de la JIA ante la Junta Directiva del CATIE se definan tomando como base las establecidas para el Representante de la JIA ante el Consejo Superior de ese Centro; y b) la JIA sea representada por un solo país en los dos órganos de gobierno del CATIE, para facilitar el seguimiento de acuerdos y la presentación de resultados; y

Que el Comité Ejecutivo, en su Trigésima Tercera Reunión Ordinaria, mediante la resolución IICA/CE/Res. 575 (XXXIII-O/13), le recomendó a la JIA establecer una nueva rotación para su Representante ante el Consejo Superior y ante la Junta Directiva del CATIE a partir de 2015, así como modificar las responsabilidades de su Representante ante el Consejo Superior del CATIE, que fueron aprobadas en 2011,

RESUELVE:

1. Establecer que, a partir del año 2015, la persona que represente a la JIA en el Consejo Superior y en la Junta Directiva del CATIE sea designada por un solo Estado Miembro del IICA, de acuerdo con el siguiente cuadro:

REPRESENTANTES DE LA JIA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL CONSEJO SUPERIOR DEL CATIE		
Regiones	País	Período
Sur	Chile	2015-2017
Andina	Ecuador	2018-2020
Caribe	Granada	2021-2023
Norte	Canadá	2024-2026

2. Encomendar al Director General del IICA que proceda en lo sucesivo de acuerdo con el mecanismo de rotación establecido en el cuadro anterior, y que solicite a los Estados Miembros que corresponda designar a la persona que representará a la JIA ante dichos órganos de gobierno del CATIE; y
3. Modificar el anexo de la resolución IICA/JIA/Res. 473 (XVI-O/11) para que:
 - i. El título sea “*Responsabilidades del Representante de la JIA ante el Consejo Superior y la Junta Directiva del CATIE*”;
 - ii. El texto del numeral 2 disponga:

Coordinar con el Director General del IICA y con los Estados Miembros para definir la posición de la JIA en asuntos que trate el Consejo Superior y la Junta Directiva del CATIE, sobre todo las decisiones que adopten dirigidas a ampliar el Programa de Acción Conjunta IICA-CATIE o relacionadas y a fortalecer los mecanismos para la ejecución de la acción conjunta; y

iii. El texto del numeral 4 disponga:

Consultar con los Estados Miembros y con el Director General del IICA los asuntos del temario del Consejo Superior y de la Junta Directiva del CATIE que pudieran relacionarse con el IICA o su patrimonio, en particular aquellos asuntos que requieren un voto del Consejo o de la Junta Directiva.